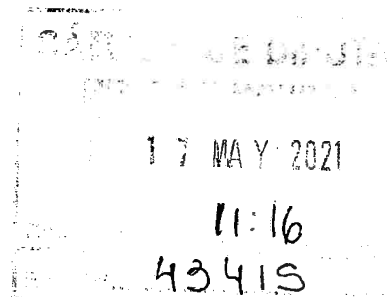




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva gestionar ante los Gobiernos de las Provincias de Chaco y Corrientes la creación de un Programa Interprovincial de Ecoturismo de los Humedales, integrando los sitios Ramsar «*Humedales Chaco*», «*Jaaukanigás*» y «*Lagunas y Esteros del Iberá*».

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Convención de los Humedales -conocida como Convención Ramsar por la ciudad iraní donde tuvo lugar- aprobada por nuestro país mediante Ley N°23.919 define al humedal como aquellas «[...] extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros»¹

Nuestro país posee veintitrés humedales declarados como «Sitios Ramsar», que abarcan una superficie total de 5.714.016 has. La Provincia de Santa Fe, por su parte, cuenta en su territorio con 3 de estos sitios: Humedal Laguna Melincué (92.000 has.), Humedal Delta del Paraná en forma compartida con la Provincia de Entre Ríos (243.126 has.) y Jaaukanigás (492.000 has.).

Jaaukanigás, además de ser el humedal más extenso de la provincia, posee una particularidad que aumenta su potencial de aprovechamiento sustentable. Su ubicación geográfica (en territorio limítrofe con las provincias de Corrientes y Chaco) propicia la generación de actividades de aprovechamiento del humedal en forma conjunta con dos sitios también declarados «Sitio Ramsar» y ubicados en gran cercanía territorial unos de otros: el sitio Humedales Chaco (508.000 has.) en la provincia homónima y el complejo de Lagunas y Esteros del Iberá (24.550 has.) en la provincia de Corrientes.

Consideramos que esta circunstancia de tener un emplazamiento tan cercano entre las áreas mencionadas se constituye en una gran oportunidad para el diseño e implementación de políticas en forma coordinada y promover así el ecoturismo en la región.

¹ Ley N°23.919, Convención Ramsar, Art. 1.



Una vez más, hacemos nuestras las afirmaciones del biólogo Alejandro Giraud, investigador del CONICET, al afirmar con convicción que el ecoturismo impacta positivamente en la actitud e integración de los visitantes, revalorizando y conociendo los recursos naturales y culturales. Y, de mediar un mensaje adecuado, se logrará la concientización de los turistas hacia los problemas ambientales, estimulando su participación protagónica en su solución².

De esta manera, llevando adelante con las provincias vecinas políticas de ecoturismo en forma coordinada en los humedales, se beneficiarán directamente las proyecciones de mercado y, por ende, la viabilidad de los proyectos.

Teniendo en miras este objetivo, el Ejecutivo podrá coordinar con los gobiernos vecinos medidas que lleven a mejorar las vías de acceso a los sitios así como de comunicación entre los mismos.

También resultaría provechoso el diseño en forma conjunta programas educativos que presenten la riqueza de Jaaukanigás, Iberá y el Humedal Chaco de manera vinculada. Ello entre tantas iniciativas que las administraciones provinciales señaladas podrán generar y potenciar, llevando adelante una política integral de manejo de los humedales.

Por todo lo arriba brevemente expuesto, solicito a mis pares, su acompañamiento en la presente iniciativa.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial

² Giraud, Alejandro en Comité Intersectorial de Manejo de la Reserva RAMSAR Jaaukanigás, "Sitio RAMSAR Jaaukanigás. Plan de Manejo de Turismo Sustentable o Ecoturismo", 2017, p. 4.